**ACTA 2022-08**

**ACTA NÚMERO OCHO**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO** **NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice los siguientes pagos de **FONDOS PROPIOS** a Fundación actuar es vivir el monto de: $175 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $145 dólares de los Estados Unidos de América; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $200.00 dólares de los Estados Unidos de América; **del FODES 120 Funcionamiento** a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $267.50 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO** **NÚMERO DOS**. Vista la solicitud recibida el día veintidós de febrero del presente año del empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita licencia sin goce de sueldo. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Conceder licencia sin goce de sueldo a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el periodo comprendido del catorce al dieciocho de marzo del presente año, con base al Artículo 12 Inc. 1 y 2,Ley de asuetos y vacaciones. **COMUNÍQUESE. ACUERDO** **NÚMERO TRES**. Vista la solicitud recibida el día veintidós de febrero del presente año de la comunidad el Taberinto donde solicitan apoyo con doscientas cincuenta bebidas, el préstamo de un pódium, la bandera de el Salvador y el alquiler de ciento cincuenta sillas plásticas, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Apoyar a la comunidad el Taberinto del municipio de Guazapa, con lo detallado anteriormente. Se autoriza a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefa de UACI realizar todo el proceso correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO** **NÚMERO CUATRO**. Vista la solicitud recibida el día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno de la “Lotificación García” ubicada en Cantón Calle Nueva Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, inmueble general bajo la Matricula Numero xxxxxxxxxxxx , asiento dos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador, y según Resolución del Ministerio de Vivienda de la Unidad de Tramites y Permisos Factibilidad de Proyectos de Parcelación de fecha 29 de noviembre de año dos mil veintiuno se Denominara Parcelación García. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Que se les otorgara factibilidad para la recolección y disposición final de desechos sólidos, a la Parcelación García, comprometiéndose el propietario del Inmueble objeto de la Parcelación, xxxxxxxxxxxxxxxx, a construir un contenedor de acuerdo a las especificaciones establecidas por la Municipalidad: dos metros cuarenta centímetros de largo un metro setenta y seis centímetros de ancho por uno metro treinta centímetros de alto, el material a construir con bloques y afinado sus paredes y piso, y también tendrá que contar con su respectivas compuertas corredizas para que el camión recolector pueda retirar los desechos sólidos, dos veces por semana para la recolección de los mismos, el contenedor tendrá que estar ubicado en un perímetro de veinte metros cuadrados, de la Parcelación García, previo a la prestación del servicio recolección y disposición final de desechos sólidos, por parte de la Municipalidad, cada lotehabiente registrado deberá cancelar la tasa Municipal correspondiente por la prestación del referido servicio, la cual deberá cobrarse a partir de la fecha que se inicie con la prestación del mismo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO** **NÚMERO CINCO**. Visto y analizado el escrito presentado por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de párroco de la Parroquia San Miguel Arcángel, en el cual alega la prescripción de tributos con base al Artículo 2 de la Ley General Tributaria Municipal de las siguientes cuentas: XXXXXXXXXXXXXXXXX. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Admitir la prescripción alegada con base a los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley General Tributaria Municipal, así mismo se le ordena al encargado de cuentas corrientes realizar los ajustes necesarios a fin de aplicar la prescripción y se realice el computo de los totales de las cuentas en mención para que el peticionario pueda realizar el pago de lo adeudado, se le ordena a dicha unidad dejar constancia de lo actuado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA**: Que se realizaran las fiestas Fiestas Co-Patronales en honor a San Pedro Mártir año 2022. **COMUNÍQUESE.**

**COMENTARIOS:** El señor alcalde Municipal, informo a los concejales que la Corte de Cuentas de la República, comenzara a Auditar el periodo comprendido del, 1 de enero de dos mil diecinueve al 30 de abril de dos mil veintiuno.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**